

**RESOLUCIÓN NO. EPA-RES-00278-2023 DE MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2023**

**“Por medio la cual se acoge Programa de Manejo Ambiental para la Gestión de Residuos de Construcción y Demolición RCD de la COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA, (COPETRAN) para el proyecto Construcción de Bodegas y se dictan otras disposiciones”**

**LA DIRECTORA GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA  
CARTAGENA**

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en armonía con la Ley 768 de 2002 y acuerdos Nos.029 de 2002 y 003 de 2003, emanado del Concejo Distrital de Cartagena, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y las Resoluciones 0658 de 2019 y 112 del 2020, y

**CONSIDERANDO**

Que, la Constitución Política en los artículos 79, 80 y en el numeral 8º del artículo 95, consagra la obligación del Estado de proteger la diversidad del ambiente, de prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental y el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano; así mismo consagra como deber de las personas y el ciudadano proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

Que, el Artículo 13 de la Ley 768 de 2002 ordenó a los Concejos Distritales de Barranquilla, Santa Marta y Cartagena de Indias, la creación de establecimientos públicos para que ejerzan, dentro del perímetro urbano de la cabecera Distrital, las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que fuere referente al medio ambiente urbano y en los mismos términos del Artículo 66 de la Ley 99 de 1993.

Que, como consecuencia de lo anterior, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, mediante el Acuerdo No. 029 de 2002, el cual fue modificado y compilado por el Acuerdo No. 003 de 2003, erigió al Establecimiento Público Ambiental de Cartagena como máxima autoridad ambiental encargada de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables.

Que de conformidad con el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, corresponde a las autoridades ambientales regionales, entre otras, ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables.

Que el artículo 34 del Decreto Ley 2811 de 1974 establece que, para el manejo de los residuos sólidos, basuras, desechos y desperdicios, se observarán las siguientes reglas: “(...) a.- Se utilizarán los mejores métodos, de acuerdo con los avances de la ciencia y la tecnología, para la recolección, tratamiento, procesamiento o disposición final de residuos, basuras, desperdicios y, en general, de desechos de cualquier clase. b.- La investigación científica y técnica se fomentará para: 1.- Desarrollar los métodos más adecuados para la defensa del ambiente, del hombre y de los demás seres vivos; 2.- Reintegrar al proceso natural y económico los desperdicios sólidos, líquidos y gaseosos, provenientes de industrias, actividades domésticas o de núcleos humanos en general; 3.- Sustituir la

## RESOLUCIÓN NO. EPA-RES-00278-2023 DE MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2023

### **“Por medio la cual se acoge Programa de Manejo Ambiental para la Gestión de Residuos de Construcción y Demolición RCD de la COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA, (COPETRAN) para el proyecto Construcción de Bodegas y se dictan otras disposiciones”**

*producción o importación de productos de difícil eliminación o reincorporación al proceso productivo; 4.- Perfeccionar y desarrollar nuevos métodos para el tratamiento, recolección, depósito, y disposición final de los residuos sólidos, líquidos o gaseosos no susceptibles de nueva utilización. c.- Se señalarán medios adecuados para eliminar y controlar los focos productores del mal olor. (...)*”

Que la Resolución No. 472 de 2017, proferida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones fue modificada por la Resolución 1257 de 23 de noviembre de 2021.

Que, el artículo 13 de la Resolución No. 472 de 2017, proferida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, modificada por la Resolución 1257 de 23 de noviembre de 2021 señala que el gran generador deberá formular, implementar y mantener actualizado el Programa de Manejo Ambiental de RCD, así mismo indica que dicho programa deberá ser presentado a la autoridad competente con antelación de treinta (30) días calendarios previos al inicio de las obras para el seguimiento y control.


Que, la resolución No. 0658 de 2019, modificada por la Resolución 112 de 2020, proferida por el EPA CARTAGENA, adoptó los lineamientos técnicos ambientales para el manejo, aprovechamiento, transporte y disposición final de los residuos de construcción y demolición, en concordancia con la resolución antes mencionada, emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, derogó la resolución No. 130 de 2015 y entró en vigencia el 10 de diciembre de 2019.

Que, con fundamento a los documentos aportados, la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible, de este Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, previa visita técnica, emitió el Concepto Técnico No. 843 de fecha 14 de junio de 2023, donde se conceptúa en los siguientes términos:

(“)

## RESOLUCIÓN NO. EPA-RES-00278-2023 DE MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2023

“Por medio la cual se acoge Programa de Manejo Ambiental para la Gestión de Residuos de Construcción y Demolición RCD de la COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA, (COPETRAN) para el proyecto Construcción de Bodegas y se dictan otras disposiciones”

	CONCEPTO TÉCNICO COORDINACION DE VERTIMIENTOS	Fecha: 25/02/2022
		Versión: 1.0
		Código: F-CVG-010

### CONCEPTO TÉCNICO 843 FECHA: 14/06/2023

RADICADO VITAL	SGOB/ EXT-AMC-23-004587	FECHA	14/04/2023
TIPO DE SOLICITUD	<input type="checkbox"/> QUEJIA <input type="checkbox"/> INSPECCION <input type="checkbox"/> CARACTERIZACION <input type="checkbox"/> VERTIMIENTOS <input checked="" type="checkbox"/> RCD <input type="checkbox"/> BODEGA/CAJES <input type="checkbox"/> PDC <input type="checkbox"/> OTRO		
SOLICITANTE REPRESENTANTE LEGAL	JORGE ELICER GALLO SALCEDO	DOCUMENTO	C.C 91.220.180
EMPRESA/ PERSONA NATURAL	COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA, (COPETRAN)	NIT/ CEDULA	NIT 800200928-7
DIRECCION/ LOCALIZACION	Barrio Albornoz, Carrera 56 Nº 2A-25	LOCALIDAD	Localidad 3 Industrial y de la Bahía
CORREO ELECTRONICO	<a href="mailto:jgarciasalcedo@copetran.com.co">jgarciasalcedo@copetran.com.co</a> <a href="mailto:jgarciasalcedo@copetran.com.co">jgarciasalcedo@copetran.com.co</a>	TELEFONO	313335631-3138702799
FECHA DE VISITA	23/05/2022		

#### 1 ANTECEDENTES

JORGE ELICER GALLO SALCEDO identificado con CC 91.220.180, en su condición de Representante Legal de la empresa COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA, (COPETRAN) identificado(a) con NIT 800200928-7, actuando a nombre del proyecto CONSTRUCCIÓN DE BODEGA, mediante oficio con Código de Registro EXT-AMC-23-0044587 del 14 de abril de 2023, presentó al Establecimiento Público Ambiental - EPA Cartagena, una solicitud de implementación de un Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición (PMA-RCD).

Al momento de dar trámite a la referida solicitud y dentro del marco de la Gestión Integral de RCD en jurisdicción y competencias de esta Autoridad Ambiental en el Distrito de Cartagena, el proyecto CONSTRUCCIÓN DE BODEGA cuenta con su respectivo PN como Generador de RCD, identificado bajo el serial 1-1086-001 y con fechas de registro de inicio el 15 de mayo de 2023 y de fin el 2 de octubre de 2023, como tiempo estimado para el desarrollo y/o ejecución constructiva del proyecto.

#### 1.1 TIPO DE SOLICITUD

JORGE ELICER GALLO SALCEDO solicita al Establecimiento Público Ambiental - EPA Cartagena, la viabilidad ambiental para la adopción e implementación del Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición (PMA-RCD), presentado mediante documento técnico de soporte PROGRAMA AMBIENTAL DE MATERIALES, ELEMENTOS DE CONSTRUCCION Y RESIDUOS DE DEMOLICION DE LAS OBRAS CIVILES DE AMPLIACION DE INMUEBLE Y ADECUACION Y NIVELACION DE PREDIO DE LOTE EN EL BARRIO ALBORNOZ EN CARTAGENA, para el desarrollo de las obras civiles del proyecto CONSTRUCCIÓN DE BODEGA, a ejecutarse en la dirección Barrio Albornoz, Carrera 56 Nº 2A-25 del Distrito de Cartagena.

	CONCEPTO TÉCNICO COORDINACION DE VERTIMIENTOS	Fecha: 25/02/2022
		Versión: 1.0
		Código: F-CVG-010

#### 2 DESARROLLO DE LA VISITA

La inspección fue realizada el día 23 de mayo de 2023 a las 10:00 a.m., siendo atendida por GISELLE ROMERO SANCHEZ identificada con C.C. 1.235.045.378 en calidad de profesional HSAQ de la empresa COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA, (COPETRAN- Carga), lugar donde se desarrollo el proyecto.

Al momento de la visita, se pudo constatar los siguientes aspectos, tal como aparecen evidenciados en los anexos de registro fotográfico y acta de visita del presente Concepto Técnico:

#### 2.1 ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS Y GESTIÓN INTEGRAL DE RCD

En visita de inspección se pudo verificar el estado de la obra, la cual se encontró finalizada. Se desarrollaron actividades de demolición de garita existente y se realizó la respectiva disposición del RCD generado durante la ejecución del proyecto por lo cual presentaron los certificados de disposición entregados por el gestor autorizado Caribe Verde, estos se identifican con el código CE-84622 y CE-84722 correspondientes a los meses de febrero y marzo de 2023. Al momento de la visita no se desarrollaban actividades generadoras de RCD.

#### 2.1.1 ASPECTOS ABIÓTICOS

##### 2.1.1.1 Suelo

En visita de inspección y de acuerdo con el estado de avance de la obra, no se identificaron aspectos destacables en relación a las condiciones superficiales de terreno del área de implantación del proyecto, ni condiciones o actividades del proyecto que impliquen un cambio significativo en la demanda, uso, manejo u ocupación del suelo ni el aprovechamiento y/o afectación del mismo.

##### 2.1.1.2 Hidrología

En visita de inspección no se evidencia la presencia de cuerpos de agua superficiales dentro del área de implantación del proyecto.

##### 2.1.1.3 Atmósfera

En visita de inspección y de acuerdo con el estado de avance de la obra, no se identificaron aspectos destacables en cuanto a emisiones de material particulado, gases y/o ruido, generadas por condiciones o actividades en el área de implantación del proyecto.

#### 2.1.2 ASPECTOS BIÓTICOS

##### 2.1.2.1 Componente Florístico

En visita de inspección no se evidenció la presencia de árboles en el área de implantación del proyecto.


##### 2.1.2.2 Componente Faunístico

En visita de inspección no se evidenció la presencia de fauna silvestre (de hábitat o migrantes) en el área de implantación del proyecto.

# SALVEMOS  
JUNTOS  
NUESTRO  
PATRIMONIO  
NATURAL

## RESOLUCIÓN NO. EPA-RES-00278-2023 DE MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2023

**“Por medio la cual se acoge Programa de Manejo Ambiental para la Gestión de Residuos de Construcción y Demolición RCD de la COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA, (COPETRAN) para el proyecto Construcción de Bodegas y se dictan otras disposiciones”**

	<b>CONCEPTO TÉCNICO COORDINACION DE VERTIMIENTOS</b>	Fecha: 25/02/2022
		Versión: 1.0
		Código: F-CVS-010

### 2.1.3 SALUBRIDAD PÚBLICA Y PAISAJISMO

En visita de inspección y de acuerdo con el estado de avance de la obra, de forma general, se evidenció la presencia de un muro perimetral de la empresa aislando el área de desarrollo del proyecto.

### 3 DOCUMENTOS SOPORTE

El peticionario para sustentar la solicitud, hizo entrega a EPA Cartagena los siguientes documentos aportados a través del radicado identificado con código de registro interno No. EXT-AMC-23-004458 del 14 de abril de 2023:


1. Certificado Matrícula Inmobiliaria. MAMONAL SEP. 21-2022 2.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA - COPETRAN, expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga.
3. Registro Único Tributario (RUT) de la sociedad COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA - COPETRAN, expedido por la DIAN.
4. Concepto Uso Del Suelo Mamonal expedido por la Secretaría de Planeación.
5. Escritura N° 4. 107 de 1989- Calle 56 # 2A -25 Zona Mamonal –Albormoz.
6. Cedula de Representante Legal JORGE ELICER GALLO SALCEDO.
7. Licencia de construcción No 0441 del 12 de diciembre de 2022 en la modalidad de ampliación sobre inmueble ubicado en el barrio Albormoz, Carrera 56 N° 2A-25, aprobado mediante Resolución N° 2090 de 29 de noviembre de 1996, expedida por Curaduría Urbana N°2.
8. PMA - RCD ADECUACION DE LOTE COPETRAN 2023.
9. Planos de localización y vista en planta del proyecto:
  - 9.1. LAYOUT 1 MAMONAL. corregido curaduría septiembre 09-2022 2.
  - 9.2. LAYOUT 2 MAMONAL. corregido curaduría septiembre 09-2022 2.
  - 9.3. TOPOGRÁFICO COPETRAN mamonal awg 2013\_2020-Model 2.
10. Informe Geotecnia COPETRAN Mamonal - ANTONIO CÓGOLLO INGENIERIA S.A.S Ingenieros Civiles.
11. Cronograma de Actividades 2.
12. Presupuesto Costo Directo Mamonal 2

El Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición (PMA-RCD), presentado mediante documento técnico de soporte denominado PROGRAMA AMBIENTAL DE MATERIALES, ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN Y RESIDUOS DE DEMOLICIÓN DE LAS OBRAS CIVILES DE AMPLIACIÓN DE INMUEBLE Y ADECUACIÓN Y NIVELACIÓN DE PREDIO DE LOTE EN EL BARRIO ALBORNOZ EN CARTAGENA, entre sus apartes más importantes presenta el siguiente contenido:

1. Generalidades
2. Línea Base Ambiental Obras de Ampliación de Inmueble
3. Adecuación y Nivelación de Predio Ubicado en El Barrio Albormoz en la ciudad de Cartagena, Bolívar.
4. Descripción de las Obras Civiles de Implementación de Inmuebles y Adecuación y Nivelación de Terreno.
5. Identificación y Evaluación de Impactos Ambientales.

## RESOLUCIÓN NO. EPA-RES-00278-2023 DE MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2023

**“Por medio la cual se acoge Programa de Manejo Ambiental para la Gestión de Residuos de Construcción y Demolición RCD de la COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA, (COPETRAN) para el proyecto Construcción de Bodegas y se dictan otras disposiciones”**

	<b>CONCEPTO TÉCNICO COORDINACION DE VERTIEMENTOS</b>	Fecha: 25/02/2022
		Versión: 1.0
		Código: F-CVS-010

6. Programa De Manejo Ambiental
7. Plan De Contingencias
8. Bibliografía
9. Anexos

#### 4 EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LA SOLICITUD

##### 4.1 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

###### 4.1.1 LOCALIZACIÓN

De acuerdo con la información aportada y referida en el inciso 3. DOCUMENTOS SOPORTE, la ejecución de las obras de urbanismo del proyecto CONSTRUCCIÓN DE BODEGA, se desarrollan en la Localidad Histórica y del Caribe Norte, más exactamente en la dirección Barrio Albornoz, Carrera 56 N° 2A-25 del Distrito de Cartagena, cuyo predio se identifica con la Matrícula Inmobiliaria 060-69417 y Referencia Catastral 01-01-0515-0036-000. La ubicación georeferenciada aproximada corresponde a las coordenadas 10° 22' 6.55" N – 75° 30' 22.71" W (SCG-WGS84).

###### 4.1.2 USO DEL SUELO Y LICENCIA URBANÍSTICA

De acuerdo con la información aportada y referida en el inciso 3. DOCUMENTOS SOPORTE, el uso del suelo en el predio donde se proyecta la construcción de las obras civiles de urbanismo del proyecto CONSTRUCCIÓN DE BODEGA, se encuentra clasificado como de actividad Mixta 4. También es de anotar que el proyecto cuenta con la respectiva licencia, concedida mediante resolución No. 0441 del 12 de diciembre de 2022 de Curaduría Urbana Distrital No 2 del Distrito de Cartagena.

###### 4.1.3 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO

De acuerdo con la información aportada y referida en el inciso 3. DOCUMENTOS SOPORTE, y más exactamente en el documento técnico de soporte denominado PROGRAMA AMBIENTAL DE MATERIALES, ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN Y RESIDUOS DE DEMOLICION DE LAS OBRAS CIVILES DE AMPLIACION DE INMUEBLE Y ADECUACION Y NIVELACION DE PREDIO DE LOTE EN EL BARRIO ALBORNOZ EN CARTAGENA, a continuación, se describen las características técnicas del proyecto.

###### 4.1.3.1 Especificaciones generales de la proyección urbanística

Las especificaciones generales de la proyección urbanística se presentan a continuación:

Las obras civiles de ampliación consisten en la construcción de una bodega, que será utilizada para almacenamiento de mercancías. Las obras de movimiento de tierras, para adecuación del predio, consisten en el recibo de materiales de rellenos procedentes de cortes en banco de otros predios, extendida, regada, humectación y compactación de los mismos, mediante la utilización de equipos y maquinarias pesada, adecuados para tales trabajos.

	<b>CONCEPTO TÉCNICO COORDINACION DE VERTIEMENTOS</b>	Fecha: 25/02/2022
		Versión: 1.0
		Código: F-CVS-010



Figura 1. Vista en planta de la proyección urbanística del proyecto, Fuente: solicitante

El predio se encuentra clasificado de acuerdo con el POT, como actividad COMERCIAL 3, la cual se encuentra PRINCIPAL dentro del MIXTO 4 que hace parte del predio. Esta clasificación se adapta a la clasificación de usos del suelo establecida por el Decreto 0977 de 2001 o Plan de Ordenamiento Territorial para la zona.


###### 4.1.3.2 Resumen y descripción de actividades constructivas

Los detalles de la ejecución de la obra y sus actividades de construcción se presentan a continuación:

# SALVEMOS  
JUNTOS  
NUESTRO  
PATRIMONIO  
NATURAL

**RESOLUCIÓN NO. EPA-RES-00278-2023 DE MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2023**

**“Por medio la cual se acoge Programa de Manejo Ambiental para la Gestión de Residuos de Construcción y Demolición RCD de la COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA, (COPETRAN) para el proyecto Construcción de Bodegas y se dictan otras disposiciones”**

	<b>CONCEPTO TÉCNICO COORDINACIÓN DE VERTIMIENTOS</b>	Fecha: 25/02/2022
		Versión: 1.0
		Código: F-CVS-010

De acuerdo con la Evaluación Ambiental las actividades principales del proyecto corresponden a: a) preliminares dentro de estas actividades están: excavación manual, excavación a máquina, replanteo, nivelación, compactación subrasante, relleno con zahorra arcillosa compactada base granular y relleno con material común; b) estructura; c) mampostería; d) instalaciones hidráulicas; e) cubierta, estructura metálica, teja metálica.

**4.2 EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO**

Después de revisada y analizada la documentación presentada por JORGE ELICER GALLO SALCEDO respecto al proyecto CONSTRUCCIÓN DE BODEGA, y de realizada la visita de inspección descrita en el inciso 2. DESARROLLO DE VISITA, se concluye lo siguiente:

**4.2.1 POTENCIALES IMPACTOS POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

Los impactos socio-ambientales más representativos que se generarán en la ejecución del proyecto son los siguientes:

**SUELO:** Alteración de las características de uso, manejo y ocupación del suelo y su potencial alteración por uso o disposición inadecuada de materiales y/o elementos de construcción y/o residuos sólidos.

**AGUA:** Posible alteración y/o contaminación de las escorrentías superficiales y/o afectaciones a los sistemas de drenaje pluvial y/o alcantarillado existente en la zona del proyecto; por vertimientos, disposición inadecuada de materiales y/o elementos de construcción y/o residuos sólidos, actividades ejecutadas y/o materialización de la proyección urbanística del proyecto.

**AIRE:** Posible alteración de la calidad atmosférica por la presencia de material particulado, gases y ruido.

**RECURSOS BIOLÓGICOS:** Cuando el área de implantación del proyecto no correspondiera a condiciones de uso, manejo y ocupación urbana o de actividades antrópicas, se produciría una alteración de la estructura y la composición florística y faunística.

**SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL:** Aumento en la demanda de bienes y servicios públicos y sociales en la zona de localización del proyecto.

**4.2.2 MEDIDAS DE MANEJO PROPUESTAS POR EL PROYECTO**

Las medidas propuestas por el solicitante para el manejo de las potenciales afectaciones ocasionadas por el desarrollo del proyecto aparecen consignadas en el documento técnico de soporte denominado PROGRAMA AMBIENTAL DE MATERIALES, ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN Y RESIDUOS DE DEMOLICIÓN DE LAS OBRAS CIVILES DE AMPLIACIÓN DE INMUEBLE Y ADECUACIÓN Y NIVELACIÓN DE PREDIO DE LOTE EN EL BARRIO ALBORNOZ EN CARTAGENA, por medio de programas propuestos para su implementación durante el desarrollo y ejecución constructiva del proyecto.

Los programas propuestos por el solicitante para el manejo ambiental del proyecto, son los siguientes:

1. Programa de Manejo de Escorrentía Superficial y Sistema de Evacuación De Aguas Pluviales y de Escorrentías.
2. Programa de Manejo de Aguas Residuales Domesticas.

**RESOLUCIÓN NO. EPA-RES-00278-2023 DE MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2023**

**“Por medio la cual se acoge Programa de Manejo Ambiental para la Gestión de Residuos de Construcción y Demolición RCD de la COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA, (COPETRAN) para el proyecto Construcción de Bodegas y se dictan otras disposiciones”**

	<b>CONCEPTO TÉCNICO COORDINACIÓN DE VERTIMIENTOS</b>	Fecha: 25/02/2022
		Versión: 1.0
		Código: F-CV8-010

3. Programa para el Manejo de Residuos Sólidos (Escombros, Comunes y Peligrosos).
4. Programa para el Control de Emisiones Atmosféricas.
5. Programa de Uso y Almacenamiento Adecuado de Materiales de Construcción Comunes y Especiales).
6. Programa para la Protección del Suelo.
7. Programa para el Manejo de Maquinaria y Equipos en la Obra.
8. Programa de Prevención de la Contaminación de Cuerpos de Agua y Redes de Servicios Públicos.
9. Programa de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.
10. Programa de Seguimiento y Monitoreo

**4.3 REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE MANEJO AMBIENTAL A CUMPLIR POR EL PROYECTO**

Sin perjuicio o sustitución de lo propuesto por el proyecto y sintetizado en el inciso 4.2.2 MEDIDAS DE MANEJO PROPUESTAS POR EL PROYECTO, se establecen los siguientes requerimientos mínimos de Gestión Integral de RCD y Gestión Ambiental que deben cumplir los constructores del proyecto, para garantizar la calidad de vida y derecho a un ambiente sano de los trabajadores y habitantes y transeúntes de las áreas aledañas al proyecto, durante su etapa de construcción.

**4.3.1 MANEJO DE RCD EN OBRA**

Para el manejo de los RCD generados en obra debe tenerse en cuenta la normatividad vigente, partiendo de la Resoluciones 0472 de 2017, 1257 de 2021 expedidas por el MADS y las Resoluciones 112 de 2020 y 0658 de 2019 expedidas por EPA Cartagena, o normas que las modifiquen, sustituyan o deroguen. En el marco de una Gestión Integral de RCD, se deberán implementar actividades que estén dirigidas a la prevención y reducción de la generación de RCD en obra, a la recolección y transporte de RCD en obra y fuera de esta, a la demolición selectiva (cuando aplique), al almacenamiento temporal de RCD en obra, al aprovechamiento de RCD en obra y fuera de esta, y a la disposición final de los RCD. Lo anterior, priorizando las actividades de prevención o reducción de la generación de RCD, como segunda alternativa el aprovechamiento y como última opción, la disposición final de RCD.

El aprovechamiento y la disposición final de RCD deberá realizarse con gestores que dispongan de licencia o autorización ambiental otorgada por la AAC, para dichos fines. Además, deberán poseer los PINES de transportadores de RCD, para los fines respectivos. Se deberán presentar y entregar los RCD de forma separada de otros residuos; y contar en el sitio del proyecto, obra o actividad con un punto de acopio y selección temporal de RCD, cuyas condiciones técnicas y ambientales podrán ser objeto de verificación por parte de esta Autoridad Ambiental.

**4.3.2 MANEJO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**

Las recomendaciones generales son:

- Utilizar material normalizado y dimensionalmente ajustado a las líneas arquitectónicas, para disminuir la producción de retazos o retales.

## RESOLUCIÓN NO. EPA-RES-00278-2023 DE MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2023

### “Por medio la cual se acoge Programa de Manejo Ambiental para la Gestión de Residuos de Construcción y Demolición RCD de la COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA, (COPETRAN) para el proyecto Construcción de Bodegas y se dictan otras disposiciones”

	<b>CONCEPTO TÉCNICO COORDINACION DE VERTIMIENTOS</b>	Fecha: 25/02/2022
		Versión: 1.0
		Código: F-CVS-010

- Organizar adecuadamente los sitios de trabajo con relación a las condiciones físicas: acceso, iluminación, ventilación, maniobrabilidad.
- Evitar accidentes y el desperdicio de materiales que incrementa el volumen de escombros.
- Organizar el suministro de materiales, de preferencia mecanizado, para abastecer eficientemente, mediante caminos expeditos, ventilados y con visibilidad suficiente.
- Dotar a los trabajadores de los elementos de protección personal adecuados para el manejo de los materiales, con el fin de evitar accidentes y pérdidas durante su manipulación con la consecuente generación de desperdicios.
- Descargar, apilar y almacenar adecuadamente los materiales y elementos utilizados en la obra.
- Coordinar los suministros y transportes con el ritmo de ejecución de la obra, a fin de no mantener un "stock" muy alto en la obra. Esto evita que los materiales, especialmente la arena y el recebo duren mucho tiempo apilados y se corra el riesgo de un mayor arrastre por la lluvia.
- Efectuar diariamente labores de limpieza y recolección de clavos, formaletas y depositarlos en canecas destinadas para ese fin.
- Por ningún motivo se debe permitir arrojar o verter ninguna clase de sobrante o escombros proveniente de la construcción a las vías o espacio público aledaño.

**4.3.3 MEDIDAS DE MANEJO PARA FUENTES DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**  
Los materiales de construcción provenientes de canteras, tales como gravas, arenas y triturados, y los elementos o materiales procesados, como ladrillos, concretos hidráulicos, concretos asfálticos, deben contar con los permisos y licencias ambientales y mineras exigidas por las normas vigentes en cada caso, los cuales deben permanecer a disposición de esta Autoridad Ambiental en el frente de obra.

#### 4.3.3.1 Manejo de materiales de obras de concreto y asfalto

Las recomendaciones generales son:

- Cuando se requiera adelantar mezclas de concreto en la obra, deberán realizarlas sobre plataformas metálicas que impidan el contacto directo de la mezcla con el suelo. Se prohíbe realizar la mezcla directamente sobre el suelo o sobre las zonas duras existentes.
- En caso de derrame de mezclas de concreto, ésta deberá recogerse y disponerse de manera inmediata. La zona donde se presentó el derrame debe limpiarse de tal forma que no exista evidencia del vertimiento presentado.
- Se restringe la utilización de formaletas de madera para la fundición de obras de concreto. Se exceptúa los casos en los cuales se requieran formas especiales.
- Se recomienda utilizar formaletas metálicas.
- Se prohíbe disponer al lado de la vía en zonas verdes o duras mezcla de concreto o asfalto sobrante, este tipo de materiales se tratarán como RCD.

#### 4.3.3.2 Medidas de manejo para agregados pétreos (arenas, gravas, triturados), ladrillos y productos de arcilla

Las recomendaciones generales son:

	<b>CONCEPTO TÉCNICO COORDINACION DE VERTIMIENTOS</b>	Fecha: 25/02/2022
		Versión: 1.0
		Código: F-CVS-010

- Los materiales no deben almacenarse a la intemperie y se deben llevar a la obra las cantidades necesarias solamente para un día de actividades, con el fin de que éstos no queden almacenados en la obra. En el caso de sobrantes, estos materiales deben ser cubiertos con plásticos con el fin de que no sean lavados por la lluvia y lleguen al sistema de drenaje o arrastrados por el viento. Por lo tanto, se deberá contar con sitios de almacenamiento de materiales que faciliten su transporte a los diferentes frentes de obra donde van a ser utilizados.
- Los vehículos de transporte de materiales deben ir carpados y debidamente amarrados y no sobrepasar el volumen para el que han sido diseñados.
- La preparación de los concretos en obra se debe realizar exclusivamente sobre formaletas metálicas para evitar vertimientos y caídas de este tipo de producto.
- Se deben recoger y disponer adecuadamente en forma inmediata los derrames de mezclas de concreto.
- Se prohíbe el lavado de mixers en el frente de obra. El proveedor de concretos o relleno fluido debe mantener a disposición una certificación que el lavado de las mixers que salen de la obra es realizado en sitios autorizados por la AAC.
- Los acopios no deben superar el borde de la pared (mínimo 20 cm por debajo el borde). Se deben llevar los registros de consumos de materiales de tal forma que se maneje en el frente de obra solamente el material del día. En el momento de descargar de materiales, estos deben ser almacenados adecuadamente. Al finalizar el día en el frente de obra solamente se permite el acopio de materiales en los contenedores adecuados para tal fin.

#### 4.3.4 MANEJO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS EN LA OBRA

Los equipos y maquinarias que ejecutarán las obras de construcción en el lote del proyecto deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Realizar mantenimiento periódico a los vehículos para garantizar la perfecta combustión de los motores, el ajuste de los componentes mecánicos, el balanceo y la calibración de las llantas. En los vehículos diésel el tubo de escape debe estar a una altura mínima de 3 m.
- El certificado de revisión técnico mecánica debe estar vigente. En todos los casos debe cumplir con los requerimientos sobre calidad del aire fijado en la normatividad ambiental vigente.
- Cuando se requiera transportar equipos o maquinaria pesada por la ciudad, se realizará en hora valle, utilizando cama baja y con la debida autorización del DATT.

Dado el carácter de los impactos ambientales generados por este tipo de obras, debe considerarse además de los requerimientos mínimos, los siguientes:

- Se deberá emplear vehículos de modelos recientes, con el objeto de minimizar emisiones atmosféricas que sobrepasen los límites permisibles.
- Efectuar el mantenimiento de la maquinaria en centros debidamente autorizados de acuerdo a los requerimientos que se tengan en sus hojas de vida.

#### 4.3.5 MANEJO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS Y RUIDO


Las recomendaciones generales son:

# SALVEMOS  
JUNTOS  
NUESTRO  
PATRIMONIO  
NATURAL



## RESOLUCIÓN NO. EPA-RES-00278-2023 DE MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2023

“Por medio la cual se acoge Programa de Manejo Ambiental para la Gestión de Residuos de Construcción y Demolición RCD de la COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA, (COPETRAN) para el proyecto Construcción de Bodegas y se dictan otras disposiciones”

	<b>CONCEPTO TÉCNICO COORDINACIÓN DE VERTIMIENTOS</b>	Fecha: 25/02/2022
		Versión: 1.0
		Código: F-CVS-010

- Proteger las fachadas y áreas adyacentes al proyecto, para controlar el material particulado que pueda generarse.
- Mantener control sobre los materiales de construcción que se encuentran en el frente de obra, manteniéndolos debidamente cubiertos y protegidos del aire y el agua.
- Humectar las áreas de trabajo y los materiales susceptibles a generar emisiones de partículas (Aquellos que lo permitan) al menos 2 veces al día con el fin, de reducir la resuspensión de material particulado.
- Humectar (lo suficiente) los materiales generados en excavaciones, demoliciones, explanaciones y cortes para evitar la suspensión de partículas. Adicionalmente, estos materiales deben permanecer cubiertos con material plástico o cualquier otro material para impedir las emisiones de partículas al aire.
- Controlar que los vehículos, volquetas y maquinaria que transitan sobre terrenos descubiertos, no lo hagan a más de 20 km/h.
- Inspeccionar que los vehículos que cargan y descargan materiales dentro de las obras estén acondicionados con carpas o lonas para cubrir los materiales.
- Se prohíbe realizar quemas a cielo abierto, en los sitios donde se adelantan las obras.
- Asegurarse que todos los vehículos que carguen y descarguen materiales en la obra cuenten con el respectivo certificado de emisiones de gases vigente.
- Realizar mantenimientos periódicos a los equipos y a la maquinaria utilizada en las diferentes actividades de las obras.

Para el control de ruidos en las actividades de construcción del proyecto, el solicitante deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- Cuando se requiera utilizar equipos muy sonoros, a más de 60 decibeles se debe trabajar solo en jornada diurna y por periodos cortos de tiempo.
- Suministrar elementos de control auditivo al personal laboral.
- Se prohíbe a los vehículos que trabajan en la obra el uso de bocinas, cornetas o claxon, salvo la alarma de reversa.
- Cuando se requiera realizar trabajos que generen ruido durante las horas de la noche es necesario tramitar el permiso de ruido nocturno (Decreto 948 de 1995).

#### 4.3.6 PROGRAMA PARA EL MANEJO DE LAS AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS


Contar con cabinas sanitarias portátiles, como sistemas para la recolección de aguas residuales domésticas. Cada unidad debe estar provista de un sistema de: (a) ventilación, (b) circulación y almacenamiento de agua; (c) dispensadores de agua, jabón, papel higiénico y toallas; (d) iluminación, (e) sistema de mandos, (f) batería y (g) un tanque receptor.

El lavado de las cabinas sanitarias deberá realizarse con sustancias que reduzcan la materia orgánica, evitando malos olores y focos de infección. El éxito de este sistema está en el uso adecuado y cuidadoso por parte de los usuarios, y en el mantenimiento diario de la unidad. Por otro lado, se realizan las siguientes recomendaciones:

- Verificar diariamente las condiciones de higiene y salubridad de la cabina.

## RESOLUCIÓN NO. EPA-RES-00278-2023 DE MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2023

“Por medio la cual se acoge Programa de Manejo Ambiental para la Gestión de Residuos de Construcción y Demolición RCD de la COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA, (COPETRAN) para el proyecto Construcción de Bodegas y se dictan otras disposiciones”

	<b>CONCEPTO TÉCNICO COORDINACION DE VERTIMIENTOS</b>	Fecha: 25/02/2022
		Versión: 1.0
		Código: F-CVS-010

- Remover diariamente la materia orgánica depositada en el tanque receptor de las cabinas.
- Disponer las aguas residuales domésticas almacenadas en las cabinas en el sistema de alcantarillado de la ciudad, a través de gestores ambientales autorizados (con permiso para tal actividad) y previamente aprobados por la empresa operadora de este sistema (Aguas de Cartagena S.A.E.S.P).

### 4.3.7 PROGRAMA DE MANEJO Y TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS (ETAPA DE CONSTRUCCIÓN)

Para el manejo y tratamiento aguas residuales no domésticas en las actividades de construcción del proyecto, el solicitante deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- Utilizar unidades de tratamiento primario (sedimentadores o trampas de grasas), que permitan disminuir el porcentaje de sólidos, grasas u otros contaminantes presentes en las aguas residuales no domésticas generadas en las obras.
- Utilizar gestores ambientales autorizados para realizar disposición final adecuada.
- No se permitirá que las aguas residuales no domésticas se evacuen o descarguen hacia las zonas de espacio público, al suelo o a cuerpos de agua.

### 4.4 EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO

El presente Concepto Técnico de viabilidad de adopción e implementación del PMA-RCD, presume que el proyecto a ejecutar deberá cumplir con lo descrito y establecido en los incisos 4.2.2 MEDIDAS DE MANEJO PROPUESTAS POR EL PROYECTO y 4.3 REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE MANEJO AMBIENTAL A CUMPLIR POR EL PROYECTO; para lo cual el responsable de la construcción del proyecto, en el marco de las funciones y competencias de evaluación, seguimiento y control que establece la Autoridad Ambiental, deberá cumplir las siguientes actividades:


#### 4.4.1 GESTIÓN INTEGRAL DE RCD

La sociedad responsable de la construcción del proyecto deberá entregar a EPA Cartagena reportes de la Gestión Integral de RCD adelantada por el proyecto dentro de los 15 días calendario contados a partir de cada trimestre del año, es decir, dentro de los primeros quince días de los meses de enero, abril, julio y octubre, mientras este en ejecución el proyecto, así mismo, deberá entregar un reporte de cierre dentro de los 45 días calendario siguientes a su terminación. Dicho reporte, deberá estar disponible en el sitio del proyecto, obra o actividad para estar a disposición de esta Autoridad Ambiental cuando realice sus labores de seguimiento y control; e incluirá como mínimo:

- Estado de avance de la obra de acuerdo con el cronograma proyectado. En este punto se incluyen las reprogramaciones si existen.
- Inventario de RCD previsto y ordenado en el literal "e" del artículo 5 de la Resolución 0658 de 2019 expedidas por EPA Cartagena.
- Inventario, manejo y disposición de los residuos peligrosos previsto y ordenado en el literal "g" del artículo 5 de la Resolución 0658 de 2019 expedidas por EPA Cartagena.
- Anexos I, II, V, VI y VII de la Resolución 1257 de 2021.

## RESOLUCIÓN NO. EPA-RES-00278-2023 DE MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2023

“Por medio la cual se acoge Programa de Manejo Ambiental para la Gestión de Residuos de Construcción y Demolición RCD de la COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA, (COPETRAN) para el proyecto Construcción de Bodegas y se dictan otras disposiciones”

	<b>CONCEPTO TÉCNICO COORDINACION DE VERTIMIENTOS</b>	Fecha: 25/02/2022
		Versión: 1.0
		Código: F-CVS-010

- Registros, certificados y/o documentos en general que soporten lo relacionados en los inventarios y anexos. En este punto se incluyen las constancias expedidas por los gestores de RCD respectivos durante el periodo reportado.
- Registro de la disposición final de RCD, realizados en el periodo respectivo.

#### 4.4.2 GESTIÓN AMBIENTAL DE LOS RECURSOS NATURALES

Además de lo anterior, se debe dar cumplimiento a las normatividades ambientales vigentes en los siguientes aspectos y cualquier otro que lo amerite según las actividades e impactos, en la etapa de construcción del proyecto:

- Atmósfera:** Emisiones de material particulado, gases, olores ofensivos y ruido.
- Suelo:** Acopio y disposición final de los residuos sólidos generados, así como de los materiales y elementos de construcción; y uso, manejo, ocupación, aprovechamiento y/o afectación del recurso suelo.
- Agua:** Manejo y vertimiento de aguas residuales (domésticos y no domésticos); manejo de la escorrentía superficial por escurrimiento laminar o drenajes naturales; y uso, manejo, ocupación, aprovechamiento y/o afectación de recurso hídrico.
- Salubridad pública:** Cumplir con un programa de seguridad y salud en el trabajo y/o gestión social.
- Paisajismo:** Uso, manejo, aprovechamiento y/o afectación paisajística, por ocupación de bienes, espacio público o áreas verdes.
- Flora y Fauna:** Demanda, uso, manejo, aprovechamiento y/o afectación de recursos biológicos.

#### 4.4.3 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO

EPA Cartagena, realizará por semestre o fracción de semestre, visitas de inspección para la evaluación, seguimiento y control a la Gestión Integral de RCD y Gestión Ambiental en el marco del desarrollo y ejecución constructiva de las obras civiles del proyecto.

Lo anterior sin perjuicio a la atención de peticiones, quejas, reclamos, denuncias presentadas o de oficio, ante el incumplimiento de las medidas de Gestión Integral de RCD y/o Gestión Ambiental por parte del proyecto.

Con el presente Concepto Técnico se da trámite a la solicitud radicada con Código de Registro EXT-AMC-23-004458 14 de abril de 2023, presentada por JORGE ELICER GALLO SALCEDO e identificado(a) con C.C. 91.220.180.

#### 5 CONCEPTO TÉCNICO

Teniendo en cuenta los antecedentes, el documento de Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición (PMA-RCD) presentado bajo el título PROGRAMA AMBIENTAL DE MATERIALES, ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN Y RESIDUOS DE DEMOLICION DE LAS OBRAS CIVILES DE AMPLIACION DE INMUEBLE Y ADECUACION Y NIVELACION DE PREDIO DE LOTE EN EL BARRIO ALBORNOZ EN CARTAGENA, la visita de inspección y el desarrollo de las obras civiles proyectadas por el proyecto CONSTRUCCIÓN DE BÓDEGA a ejecutarse en la dirección Barrio Barrio Albornoz, Carrera 56 N° 2A-25 del Distrito de Cartagena de Indias; se conceptúa que:

	<b>CONCEPTO TÉCNICO COORDINACION DE VERTIMIENTOS</b>	Fecha: 25/02/2022
		Versión: 1.0
		Código: F-CVS-010

1. Es viable la adopción e implementación del Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición (PMA-RCD) referido bajo el título PROGRAMA AMBIENTAL DE MATERIALES, ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN Y RESIDUOS DE DEMOLICION DE LAS OBRAS CIVILES DE AMPLIACION DE INMUEBLE Y ADECUACION Y NIVELACION DE PREDIO DE LOTE EN EL BARRIO ALBORNOZ EN CARTAGENA, y presentado por JORGE ELICER GALLO SALCEDO actuando a nombre del proyecto CONSTRUCCIÓN DE BÓDEGA. Asimismo, mientras dure la construcción de las obras civiles, deberá cumplir con lo establecido en los numerales 4.2.2, 4.3 y 4.4 del presente Concepto Técnico.
2. La empresa constructora responsable de la ejecución del proyecto, deberá implementar de forma detallada las actividades que en el marco de una Gestión Integral de RCD, estén dirigidas a la prevención y reducción de la generación de RCD en obra, a la recolección y transporte de RCD en obra y fuera de esta, a la demolición selectiva (cuando aplique), al almacenamiento temporal de RCD en obra, al aprovechamiento de RCD en obra y fuera de esta, y a la disposición final de los RCD. Se deberán presentar y entregar los RCD de forma separada de otros residuos; y contar en el sitio del proyecto, obra o actividad con un punto de acopio y selección temporal de RCD, cuyas condiciones técnicas y ambientales podrán ser objeto de verificación por parte de esta Autoridad Ambiental.
3. COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA, (COPETRAN) identificado(a) con NIT 890.200.928-7, actuando a nombre del proyecto CONSTRUCCIÓN DE BÓDEGA., deberá cumplir con lo establecido en la Resoluciones 0472 de 2017, 1257 de 2021 expedidas por el MADS y las Resoluciones 112 de 2020 y 0658 de 2019 expedidas por EPA Cartagena, o normas que las modifiquen, sustituyan o deroguen, para el manejo de RCD.
4. COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA, (COPETRAN) identificado(a) con NIT 890.200.928-7, deberá remitir a EPA CARTAGENA reporte de cierre dentro de los 45 días calendario una vez terminado el proyecto, obra o actividad, sobre la GESTIÓN INTEGRAL DE RCD y GESTIÓN AMBIENTAL DE LOS RECURSOS NATURALES, correspondiente a los ítems 4.1.1 y 4.4.2 respectivamente señalados en el presente concepto técnico, desde el momento de inicio de obra. Utilice como guía la documentación disponible en la página de la entidad y la normatividad ambiental.
5. La vigencia del proyecto corresponde al tiempo estimado para su ejecución, a partir del momento de inicio de obras. Si la obra presenta algún tipo de retrasos, los pines de generador de RCD, deberán ser renovados.
6. Infórmese a la inspección de policía de la comuna 11, la MECAR y Policía Ambiental sobre las actividades constructivas que se realizaron por parte de la sociedad COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA, (COPETRAN) identificado (a) con NIT 890.200.928-7 en Barrio Albornoz, Carrera 56 N° 2A-25 del Distrito de Cartagena, cuyo predio se identifica con la Matricula

# SALVEMOS  
JUNTOS  
NUESTRO  
PATRIMONIO  
NATURAL

**RESOLUCIÓN NO. EPA-RES-00278-2023 DE MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2023**

**“Por medio la cual se acoge Programa de Manejo Ambiental para la Gestión de Residuos de Construcción y Demolición RCD de la COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA, (COPETRAN) para el proyecto Construcción de Bodegas y se dictan otras disposiciones”**

	<b>CONCEPTO TÉCNICO COORDINACION DE VERTIMIENTOS</b>	Fecha: 25/02/2022
		Versión: 1.0
		Código: F-CVS-010

Inmobiliaria 060-69417 y Referencia Catastral 01-01-0515-0036-000, para su conocimiento y realicen la vigilancia y control pertinente.

EL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO SE ENVÍA A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

SI       NO

**FUNCIONARIOS QUE FIRMAN EL CONCEPTO TÉCNICO**

**ROBERTO GONZÁLEZ HERRERA**

Subdirector Técnico y de Desarrollo Sostenible – EPA Cartagena.

Proyectó: **KATHERINE PRADA SÁNCHEZ**  
 Ingeniera Ambiental. - A.E. Área de Vertimientos

Proyectó: **LAURA CASTRO LORET**  
 Ingeniera Ambiental. - Área de Vertimientos

	<b>CONCEPTO TÉCNICO COORDINACION DE VERTIMIENTOS</b>	Fecha: 25/02/2022
		Versión: 1.0
		Código: F-CVS-010

**REGISTRO FOTOGRÁFICO Y ANEXOS**

	<b>ACTA DE VISITAS PARA ATENCIÓN DE QUEJAS Y SOLICITUDES AMBIENTALES</b>	Fecha: 20/11/2023
		Versión: 1.0 Código: F-CVS-002
Acta No. 90 - 2023.		
DEPENDENCIA: AMO <input type="checkbox"/> PFRP <input type="checkbox"/> VERTIMIENTOS <input checked="" type="checkbox"/> CONTROL Y SEGUIMIENTO <input type="checkbox"/>		
<b>DATOS DEL EXPEDIENTE</b> Dependencia: EPA-ANG. 23-000-003. Año Administrativo: 2023. Fecha: 20/11/2023. Tipo de Expediente: VISITA PMA-RCD.		
<b>DATOS DE LA VISITA TÉCNICA DE INSPECCIÓN</b> Fecha y hora: 23 de Mayo de 2023. Hora: 10:00 am. Dirección: Albarico km 4 Cr. 5ta # 2A-25 - Copetran Cartagena. Empresa: COPETRAN LTDA. Teléfono: 313 3335 72. Correo Electrónico: info@copetran.com.co. Sitio Web: www.copetran.com.co. Identificación: 06069417.		
<b>DATOS DE QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA</b> Nombre: Giselle Romero Sanchez. Tipo y No. de Documento: 1235045338. CALIDAD: Administrador <input type="checkbox"/> Propietario <input type="checkbox"/> Representante Legal <input type="checkbox"/> Otro: 28/05/2023. Titular para Correspondencia: Albarico km 4 Cr. 5ta # 2A-25 - Copetran Cartagena. Correo Electrónico: info@copetran.com.co. Teléfono: 313 3335 72.		
<b>DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS E IMPACTOS AMBIENTALES</b> Visita de evaluación PMA por proyecto Construcción de Bodega - empresa Copetran LTDA. Según lo establecido en las resoluciones 6917/2017, 1251/2021 MMS y resolución 0658/2017 expedida por EPA Cartagena. Pin Georrefer: 4-1086-COL.		

IMPRESIÓN: Manga, 4ta Avenida calle 28 #27-05 Edificio Seaport Centro Empresarial, Cartagena - Bolívar. Teléfono: 6421316 - 6421317 - 6421318. Correo: info@epacartagena.gov.co



# SALVEMOS JUNTOS NUESTRO PATRIMONIO NATURAL

**RESOLUCIÓN NO. EPA-RES-00278-2023 DE MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2023**

**“Por medio la cual se acoge Programa de Manejo Ambiental para la Gestión de Residuos de Construcción y Demolición RCD de la COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA, (COPETRAN) para el proyecto Construcción de Bodegas y se dictan otras disposiciones”**

	<b>CONCEPTO TÉCNICO COORDINACION DE VERTIMIENTOS</b>	Fecha: 25/02/2022
		Versión: 1.0
		Código: F-CVS-010

	<b>ACTA DE VISITAS PARA ATENCIÓN DE QUEJAS Y SOLICITUDES AMBIENTALES</b>	Fecha: 25/11/2020
		Versión: 1.0
		CÓDIGO: F-CVS-002

**OBSERVACIONES GENERALES ENCONTRADAS DURANTE LA VISITA**

1. ELEMENTOS Y/O ACTIVIDADES, ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES GENERALES OBSERVADOS  
El proyecto se realizó durante el periodo comprendido entre febrero 2022 y marzo 2023. El proyecto está terminado al 100%

2. ASPECTOS AMBIENTALES

2.1 Aire: No destaca

2.2 Ruido: No destaca

2.3 Agua: No destaca

3. ASPECTOS BIÓTICOS

3.1 Componente Faunístico: No destaca

3.2 Componente Florístico: No destaca

4. SALUBRIDAD PÚBLICA Y PASADIZO  
No destaca.

(Escriba solo si se trata de una visita de inspección por parte)

HORA DE MUESTREO	DISTANCIA DE LA FUENTE FUENTE	UBICACIÓN	Tiempo de Medición
No aplica			

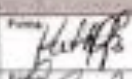
GRADO DE AFECTACIÓN: GRAVE  LEVE  MODERADO

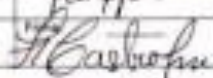
FUENTES( GENERADORAS):

**CONCLUSIONES Y COMPROMISOS DE LA VISITA**

① Crear Supletes de disposición de RCD generado por el Proyecto Construcción de Bodega.

**FUNCIONARIOS QUE PRACTICARON LA VISITA**

Nombre: Katherine Prada Sánchez - TESSA BUI - SIOS - Firma:   
Tipo y Número de identificación: CC 1145361243.

Nombre: Geisel Castro Lorete - Firma:   
Tipo y Número de identificación: CC 1143407310

**CONSTANCIA DE QUIEN ATENDIÓ LA VISITA**

Nombre: Geiselle Romero Sanchez - Firma:   
Tipo y Número de identificación: CC 1285045372

Dirección: Manga, 4ta Avenida calle 28 #27-05 Edificio Seaport Centro Empresarial, Cartagena - Bolívar. Teléfono: 644123 644026 - 644124 - 644661 Página Web: [www.epacartagena.gov.co](http://www.epacartagena.gov.co)

**RESOLUCIÓN NO. EPA-RES-00278-2023 DE MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2023**

**“Por medio la cual se acoge Programa de Manejo Ambiental para la Gestión de Residuos de Construcción y Demolición RCD de la COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA, (COPETRAN) para el proyecto Construcción de Bodegas y se dictan otras disposiciones”**

	<b>CONCEPTO TÉCNICO COORDINACION DE VERTIMIENTOS</b>	Fecha: 25/02/2022
		Versión: 1.0
		Código: F-CVS-010

	<b>ACTA DE VISITAS PARA ATENCIÓN DE QUEJAS Y SOLICITUDES AMBIENTALES</b>	Fecha: 25/11/2020
		Versión: 1.0
		CÓDIGO: F-CVS-002

REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA VISTA DE VIGILANCIA Y CONTROL E IMPOSICIÓN DE LA(S) MEDIDA(S) PREVENTIVA(S)

(")

Que teniendo en cuenta el concepto técnico No. 843 del 14 de junio de 2023, emitido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA, se procederá a acoger el Programa de Manejo Ambiental para la gestión de Residuos de Construcción y Demolición RCD- solicitado por el Representante Legal de la sociedad COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA, (COPETRAN), con NIT 890200928-7 del proyecto CONSTRUCCIÓN DE BODEGA, para el desarrollo de las obras civiles de ampliación de inmueble y adecuación y nivelación de predio de lote en el barrio albornoz, en la dirección Barrio Albornoz, Carrera 56 N° 2A-25 del Distrito de Cartagena de Indias, el cual establece derroteros de carácter obligatorio para manejar y controlar los efectos ambientales de las actividades a desarrollar.

En mérito de lo expuesto,

## RESOLUCIÓN NO. EPA-RES-00278-2023 DE MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2023

**“Por medio la cual se acoge Programa de Manejo Ambiental para la Gestión de Residuos de Construcción y Demolición RCD de la COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA, (COPETRAN) para el proyecto Construcción de Bodegas y se dictan otras disposiciones”**

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER** el Programa de Manejo Ambiental para la Gestión de los Elementos de Construcción y Residuos de Demolición -RCD, presentado por el señor JORGE ELICER GALLO SALCEDO, actuando a nombre de la sociedad COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA, (COPETRAN), con NIT 890200928-7 del proyecto CONSTRUCCIÓN DE BODEGA, para el desarrollo de las obras civiles de ampliación de inmueble y adecuación y nivelación de predio de lote en el barrio albornoz, en la dirección Barrio Albornoz, Carrera 56 N° 2A-25 del Distrito de Cartagena de Indias.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La sociedad COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA, (COPETRAN), con NIT 890200928-7, actuando a nombre del proyecto CONSTRUCCIÓN DE BODEGA, para el desarrollo de las obras civiles de ampliación de inmueble y adecuación y nivelación de predio de lote en el barrio albornoz, en la dirección Barrio Albornoz, Carrera 56 N° 2A-25 del Distrito de Cartagena de Indias, se encuentra debidamente registrado ante esta autoridad ambiental de conformidad con el respectivo PIN como Generador de RCD, identificado bajo el serial 1-1086-001 y con fechas de registro de inicio el 15 de mayo de 2023 y de fin el 2 de octubre de 2023, como tiempo estimado para el desarrollo y/o ejecución constructiva del proyecto, el cual deberá ser renovado al vencer y además, la sociedad COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA, (COPETRAN), con NIT 890200928-7, actuando a nombre del proyecto CONSTRUCCIÓN DE BODEGA, deberá cumplir con los requisitos técnicos descritos y establecidos por esta Autoridad Ambiental, en el Concepto Técnico No. 843 del 14 de junio de 2023, el cual se acoge en el presente acto administrativo y en virtud del mismo, se procederá con las respectivas visitas de seguimiento en aras de verificar el cumplimiento del mismo y lo establecido en la normatividad vigente.

**ARTÍCULO TERCERO:** La sociedad COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA, (COPETRAN), con NIT 890200928-7, actuando a nombre del proyecto CONSTRUCCIÓN DE BODEGA, para el desarrollo de las obras civiles de ampliación de inmueble y adecuación y nivelación de predio de lote en el barrio albornoz, en la dirección Barrio Albornoz, Carrera 56 N° 2A-25 del Distrito de Cartagena de Indias, será responsable de las actividades de construcción del Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición -RCD-presentado, además de lo anterior, se debe dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente en los siguientes aspectos y cualquier otro que lo amerite según las actividades e impactos, en la etapa de construcción del proyecto:

- a. Atmósfera:** Emisiones de material particulado, gases, olores ofensivos y ruido.
- b. Suelo:** Acopio y disposición final de los residuos sólidos generados, así como de los materiales y elementos de construcción; y uso, manejo, ocupación, aprovechamiento y/o afectación del recurso suelo.
- c. Agua:** Manejo y vertimiento de aguas residuales (domésticos y no domésticos); manejo de la escorrentía superficial por escurrimiento laminar o drenajes naturales; y uso, manejo, ocupación, aprovechamiento y/o afectación de recurso hídrico.

# SALVEMOS  
JUNTOS  
NUESTRO  
PATRIMONIO  
NATURAL

## RESOLUCIÓN NO. EPA-RES-00278-2023 DE MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2023

**“Por medio la cual se acoge Programa de Manejo Ambiental para la Gestión de Residuos de Construcción y Demolición RCD de la COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA, (COPETRAN) para el proyecto Construcción de Bodegas y se dictan otras disposiciones”**

**d. Salubridad pública:** Cumplir con un programa de seguridad y salud en el trabajo y/o gestión social.

**e. Paisajismo:** Uso, manejo, aprovechamiento y/o afectación paisajística, por ocupación de bienes, espacio público o áreas verdes.

**f. Flora y Fauna:** Demanda, uso, manejo, aprovechamiento y/o afectación de recursos biológicos.

Por su parte, el EPA Cartagena, a través de las actividades de control y vigilancia, deberá: Realizar por semestre o fracción de semestre, visitas de inspección para la evaluación, seguimiento y control a la Gestión Integral de RCD y Gestión Ambiental en el marco del desarrollo y ejecución constructiva de las obras civiles del proyecto.

**PARÁGRAFO 1:** El generador de residuos de RCD, deberá mantener actualizado el Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición -RCD- y cualquier modificación o suspensión del tiempo de ejecución y de obras de construcción del proyecto, deberán ser informadas por escrito a esta Entidad Ambiental, para ejercer el seguimiento y control pertinente.

**PARÁGRAFO 2:** El generador de residuos de RCD tiene el deber de llevar un registro donde conste la generación, el correcto transporte y la adecuada disposición de los RCD manejados en el proyecto, obra y actividad de construcción o demolición a su cargo, y el contenido del respectivo inventario, conforme con el literal d) y e) del artículo 5 de la resolución 0658 proferida por el EPA Cartagena.

Además, que esta información debe estar disponible en el sitio de la obra y a disposición de la Autoridad Ambiental cuando realice sus labores de seguimiento, así como reportarse a la entidad de manera trimestral.

**PARÁGRAFO 3:** Deberá contar en el sitio del proyecto, obra o actividad con un punto de acopio y selección temporal.

**PARÁGRAFO 4:** El generador de residuos de RCD tiene el deber de generar y reportar en un informe trimestral, en el cual deberá indicar el inventario, manejo y disposición de los residuos peligrosos provenientes del manejo de sustancias químicas dentro de las actividades de construcción de cada proyecto, obra o actividad.

**ARTÍCULO CUARTO:** El Concepto Técnico No. 843 del 14 de junio del 2023, emitido por la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible, se acoge integralmente, y debe ser acatado por la COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA, (COPETRAN)., con NIT 890200928-7, actuando a nombre del proyecto CONSTRUCCIÓN DE BODEGA, para el desarrollo de las obras civiles de ampliación de inmueble y adecuación y nivelación de predio de lote en el barrio albornoz.

**ARTÍCULO QUINTO:** El Establecimiento Público Ambiental EPA - CARTAGENA, realizará y efectuará seguimiento y control a los trabajos de movimiento de tierras, construcción de las obras civiles a ejecutar en el lote del proyecto, para constatar el cumplimiento de las actividades propuestas para la mitigación de los impactos ambientales consignados en el

# SALVEMOS  
JUNTOS  
NUESTRO  
PATRIMONIO  
NATURAL



**RESOLUCIÓN NO. EPA-RES-00278-2023 DE MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2023**

**“Por medio la cual se acoge Programa de Manejo Ambiental para la Gestión de Residuos de Construcción y Demolición RCD de la COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA, (COPETRAN) para el proyecto Construcción de Bodegas y se dictan otras disposiciones”**

documento de Manejo Ambiental entregado al Establecimiento Público Ambiental EPA CARTAGENA, durante la etapa de construcción del proyecto, de acuerdo con las obligaciones señaladas en la parte resolutive del presente acto administrativo.

**PARÁGRAFO:** En caso de presentarse durante tales actividades efectos ambientales no previstos en el proyecto, el propietario de la obra, deberán suspender las actividades e informar de manera inmediata al EPA CARTAGENA, para que determine y exija la adopción de las medidas correctivas que considere necesarias, sin perjuicio de las medidas que debe tomar el beneficiario del mismo, a fin de impedir la degradación del ambiente y los recursos naturales renovables.

**ARTÍCULO SEXTO:** En caso de incumplimiento, el EPA CARTAGENA, en ejercicio de las atribuciones consagradas en la Ley 1333 del 21 de julio del 2009, iniciará las actuaciones administrativas que sean conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente, procediendo a imponer las sanciones que sean del caso.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Copia del presente acto administrativo será enviado a la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, para su seguimiento, vigilancia y control.

**ARTÍCULO OCTAVO: NOTIFICAR** personalmente al representante legal de la sociedad COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA, (COPETRAN)., con NIT 890200928-7, actuando a nombre del proyecto CONSTRUCCIÓN DE BODEGA, a través de los correos electrónicos [gerenciageneral@copetran.com.co](mailto:gerenciageneral@copetran.com.co), y [veggarquitectura@gmail.com](mailto:veggarquitectura@gmail.com), de conformidad con la Ley 1437 de 2011 modificada por la Ley 2080 de 2021.

**ARTÍCULO NOVENO:** Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial del Establecimiento Público Ambiental EPA, Cartagena.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual se podrá interponer ante el director general del EPA Cartagena, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



ALICIA TERRIL FUENTES  
DIRECTORA GENERAL

**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA CARTAGENA**

**Vo. Bo.** Heidy Paola Villarroya Salgado.  
Jefe Oficina Asesora Jurídica – EPA

**Proyectó:** Laura Bustillo.  
Asesora Jurídica-EPA

# SALVEMOS  
JUNTOS  
NUESTRO  
PATRIMONIO  
NATURAL